



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Avantamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que bayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

- Administración provincial GOBIERNO CIVIL
- Sección de Fomento. — *Nota-anuncio.*
- DELEGACIÓN DE HACIENDA
- Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.*
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamiento.*
- Administración de Justicia
- Audiencia Territorial de Valladolid.
- *Presidencia.*
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Antonio Fernández Mayo.*
- Edictos de Juzgados.*
- Junta provincial del Censo electoral

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SECCION DE FOMENTO**

**NOTA-ANUNCIO**

**EXPROPIACIONES**

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse presentado reclamaciones contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la provincia de 31 de Febrero último y de las de los interesados que dejaron de incluirse por omisión involuntaria, cuyas reclamaciones presentaron a su debido tiempo; cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Villamán a la de La Vecilla a Collanzo, en término municipal de Cármenes; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar ante el Alcalde de dicho municipio el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito concurrirán, precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no hacer dicho nombramiento en el plazo de ocho días, contado desde la fecha de notificación de esta resolución, o de hacerlo en persona que no reúna los requisitos que previene la Ley, se les considerará conformes con el que represente a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras Públicas, D. Antonio Moreno.

León, 17 de Junio de 1931.

El Gobernador civil,

*Mattias Peñalba Alonso de Ojeda*

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

**CLASES PASIVAS**

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días y por el orden siguiente:

- Día 1.º de Julio, jubilados en general, remuneratorias y excedentes.
  - Día 2, retirados y cruces.
  - Día 3, Montepios civiles y mesadas.
  - Día 4, Montepio militar.
  - Día 6, los no presentados.
- El pago se hará de 10 a 12 del día y no se pagarán cada uno, mas que las nóminas que se anuncian.  
León, 25 de Junio de 1931.—El Delegado, Marcelino Prendes.

**LISTAS DE JURADOS**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 2.º, número 6.º del Decreto de 18 del corriente, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 19 y BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de hoy, espero que a la mayor urgencia se me remita por los señores Alcaldes una relación certificada comprendida de las personas mayo-

para que dentro de los siguientes al día de la solicitud en la de la provincia, tar en el Gobierno, iones que se con derecho al todo o no solicitado, o e dicados por la com retende según, pu o 28 del Reglamento io de 1905 y Real Septiembre de 1912, tiene el núm. 8.872. Junio de 1931. Pio

**Acta de Estadística de León**

demográfico de que los servicios rentes al estudio de sufran retrasos, os, recomiendo señores Jueces municipiicia, que el día próximo se sirvan ina de mi cargo los pondientes a las in movimiento de la strados en el mes

Junio de 1931.—El tica, José Lemes.

**JUNTA DE JUSTICIA**

visitoria Ramón, de 30 años, Juan y María, so ción, jornalero, na le Ruicereija (Beco en causa por robo. ite este Juzgado en lías a constituirse en fué decretada por ncial de León, en l por auto de 29 de bajo apercibimient verifica, será decla le parará el perjuici ugar en derecho. afranca del Bierzo a 1931.— Luis Gil Me tario, José F. Díaz iputación provincia

res de 80 años, con más de cuatro de residencia en el Ayuntamiento; que estén en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos; que fueran o hubieren sido Concejales por sufragio, con el fin de proceder a su inclusión en las listas de Jurados.

León, 26 de Junio de 1931.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Hallándose en trámite de estudio las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1930, (aun no aprobadas provisionalmente) y para su aprobación definitiva, así como las correspondientes a los ejercicios de 1923 a 1924, 1924 a 1925, 1925 a 1926, segundo semestre de 1926, 1927, 1928 y 1929, (estas ya aprobadas definitivamente), pueden cuantas personas lo deseen examinarlas y formular por escrito las observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, durante el plazo que señala el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, pues por este anuncio, no sólo se pretende cumplir un trámite reglamentario, sino la ayuda del vecindario a su estudio, para que el fallo definitivo se haga con el mayor elemento de juicio.

Quintana del Castillo, a 22 de Junio de 1931.—El Alcalde, Miguel Magaz.

### Ayuntamiento de Villamol

Aprobado por la Comisión Gestora de la Diputación el Padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, queda expuesto al público en esta Casa Consistorial por espacio de diez días, a contar de la fecha actual, durante los cuales y en los cinco siguientes podrán formular los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes, ante esta Alcaldía.

Villamol, a 24 de Junio de 1931.—El Alcalde, Valentín Pascual.

### Ayuntamiento de Boñar

Confeccionado y aprobado el Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Boñar, 23 de Junio de 1931.—El Alcalde, M. Población.

### Ayuntamiento de Sariegos

Habiéndose hallado abandonadas en el pueblo de Carbajal de la Legua, dos caballerías de que se hará mención, se encuentran depositadas en casa del Sr. Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, para que los que acrediten ser dueños de ellas, pasen a recogerlas previo el pago de los gastos que hubieren ocasionado.

Una yegua, de alzada regular, pelo castaño, edad cerrada, con dos extremidades blancas y una estrella en el frontal.

Otra, pelo rojo, con una estrella en la frente, una extremidad blanca, crin y cola largas, su alzada regular y edad cerrada.

Sariegos, 22 de Junio de 1931.—El Alcalde, Nicolás Díez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Presidencia

Don Miguel Sanjuán Le Reux, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la sala de Gobierno ha acordado declarar vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal.

#### En la provincia de León

Juez suplente de Astorga.

#### En la provincia de Palencia

Juez suplente de Carrión de los Condes.

Juez de Palencia.

#### En la provincia de Salamanca

Juez suplente de Salamanca.

#### En la provincia de Valladolid

Juez y suplente del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Juez suplente del Distrito de la Plaza de Valladolid.

#### En la provincia de Zamora

Juez de Puebla de Sanabria.

Los aspirantes a indicados cargos, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos si hubiere más de uno, en el término de cinco días a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia a que corresponda la vacante, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo último; previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 21 del propio mes.

Valladolid, 20 de Junio de 1931.—Miguel Sanjuán.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

#### DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de esta ciudad.

Certifico: Que por D. Antonio Fernández Mayo, representado por el Procurador Luis Crespo Haviéndose interpuesto en doce del actual curso contencioso-administrativo ante este Tribunal provincial con acuerdo del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, fecha diez de Mayo último, por virtud del cual se cedió al vecino de dicho pueblo D. Santiago Fernández, una parcela de terreno comunal en el Barrio de San Juan del citado pueblo, sin exigirse por dicha cesión cantidad alguna.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición de presunte recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Higinio García. P. S. M.: El Secretario, Antonio Lancho.

*Juzgado municipal de León*

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de León.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Luis Fernández Rey, Procurador, en representación de don Saul Gutiérrez, industrial de esta plaza, contra D. Isidro Parada, vecino de Sahagún, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia en rebeldía cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.** — En la ciudad de León a siete de Abril de mil novecientos treinta y uno, el Sr. Juez municipal de la misma, D. Antonio Guerrero Calzada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Luis Fernández Rey, Procurador, en representación de D. Saul Gutiérrez, industrial de esta plaza y de la otra, como demandado, D. Isidro Parada, vecino de Sahagún, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condemo al demandado D. Isidro Parada, vecino de Sahagún, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Saul Gutiérrez, industrial de esta plaza, la cantidad de seiscientas nueve pesetas sesenta céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y a las costas de este juicio, ratificándose la consignación hecha. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en la forma que determina la ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Guerrero. — Rubricado. — Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Isidro Parada e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que refrendado por el Secretario firmo en León a trece de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Félix Castro. — P. S. M.: El Secretario, Arsenio Arcechava.

O. P. — 897

*Juzgado municipal de La Antigua*

Don Braulio Madrid Cadenas, Juez municipal de La Antigua.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba y debiendo proveerse por concurso de entrada según lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Noviembre de 1930, Reglamento de 10 de Abril de 1931 y demás disposiciones prevenidas, podrán los que aspiren a ellos, presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los derechos de dichos cargos, son los señalados con arreglo al vigente arancel.

La Antigua, 23 de Junio de 1931. — Braulio Madrid.

*Juzgado municipal de Villamejil*

Don Julián García García, Secretario del Juzgado municipal de Villamejil.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil sobre tercería de dominio, de que luego se hará mérito ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia.** — En Villamejil, ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de este distrito, habiendo visto y examinado por sí los presentes autos de juicio verbal civil sobre tercería de dominio sobre una finca rústica seguido a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre y representación de doña Micaela Ferrero, mayor de edad, viuda, vecina de Quintana, la cual se halla declarada pobre, contra don Julián Alvarez, mayor de edad, labrador, vecino de Villamejil, como ejecutante, y D. Felipe García Alvarez, mayor de edad, vecino de Quintana y su paradero ignorado, como ejecutado.

Fallo. Que debo declarar y declarar haber lugar a la tercería, declarando a favor de la demandante

la parte de la finca reconocida como de su propiedad por el ejecutante, y como de la propiedad del ejecutado la mitad de la finca embargada, siendo la parte esta la del Norte y la de la tercerista la parte Sur, haciendo la modificación de lindero del Mediodía y de la cabida de la finca en la diligencia de embargo y sin hacer especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Alonso. — Rubricado. — Sigue la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido la presente en Villamejil, 8 de Junio de 1931.

El Secretario, Julián García. — V.º B.º: El Juez, Pablo Alonso.

*Juzgado municipal de Valdefresno*

Don Amancio de la Puente Llamazares, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad en concurso libre por término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, durante los cuales los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias y demás documentos necesarios debidamente reintegrados en este Juzgado.

Valdefresno, veintidós de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Amancio de la Puente.

**ANUNCIO PARTICULAR****Comunidad de Regantes****de Palazuelo**

Por el presente se hace saber: Que aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad en 9 de Abril último y que comprenden a todos los regantes partícipes dueños de fincas en las mismas mencionadas, se les recuerda a todos los que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas, la obligación que tienen de hacerlas efectivas con los recargos a

que se refiere el artículo 10 de las primeras; bien entendido que han incurrido ya en el 20 por 100 de aumento e incurrirán en el 10 por 100 más si no lo verifican antes del 10 del próximo Julio.

Lo que en cumplimiento de acuerdo de esta Comunidad tomada en el día de hoy, se hace público para general conocimiento.

Palazuelo, a 23 de Junio de 1931.  
--El Presidente, Lázara Valladares.

*Junta provincial del Censo Electoral*  
Relación de los Adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, que se celebrarán el día 28 del actual.

*Sancedo*

Adjuntos: D. Lucas Vega Ramón y D. Silvino González Ovalle.

Suplentes: D. Domingo Vega Librán y D. Fernando Cabezudo Pestaña.

*Joarilla*

Adjuntos: D. Nicolás Crespo Solla y D. Fidel Rodríguez Ibáñez.

Suplentes: D. Juan Olmedo Domínguez y D. Nicolás Puertas Iglesias.

*Castromudarra*

Adjuntos: D. Mario Medina Medina y D. Arsenio Medina del Río.

Suplentes: D. Timoteo Lazo Fernández y D. Fidel Igeimo Lazo.

*Almanza*

Adjuntos: D. Secundino Nistal González y D. Narciso del Blanco Fernández.

Suplentes: D. Estandisio Valbuena de la Riva y D. Joaquín Suero Valbuena.

*Borrenes*

Adjuntos: D. José Pacios Alvarez y D. Belarmino Voves Pacios.

Suplentes: D. Tomás Frada Carrera y D. Antonio Pacios Fierro.

*Valdeera*

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Matías Carnero Guerrero y D. Jonás García Pérez.

Suplentes: D. Adolfo Vallinas Jarto y D. Severino Martínez Trancón.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Juan Cano Blanco y D. Tomás Doroteo Toral Martínez.

Suplentes: D. Teodoro Guzmán Centeno y D. José Fernández Blanco.

*Villanueva de las Manzanas*

Adjuntos: D. Alejandro Alegre Fernández y D. Juan Alonso Andrés.

Suplentes: D. Urbano Villanueva Alonso y D. Dionisio Villamaños Llamera.

*Galleguillos de Campos*

Adjuntos: D. Eugenio Alvarez Espeso y D. Maximino Alonso Escobar.

Suplentes: D. Agustín Yáñez González y D. Luis Torbado Torbado.

*Grajal de Campos*

Adjuntos: D. Magarino Porras Pérez y D. Vicente Barrio Barrio.

Suplentes: D. Pablo Benavides González y D. Eugenio Hierro Felipe.

*Fabero*

Adjuntos: D. Darío Martínez y D. Felipe Rodríguez.

Suplentes: D. Agustín Granja Pérez y D. Pedro Granja Pérez.

*Gordoncillo*

Adjuntos: D. Eutiquiano Alonso Vegay D. Crescencio Alvarez Prieto.

Suplentes: D. Nilo Velado Burón y D. Germán Velado de Abajo.

*Villaquejida*

Adjuntos: D. Emeterio Almanza Castro y D. Rafael Alonso Alonso.

Suplentes: D. Vicente Pérez Rivera y D. Evaristo Mañanez Charro.

*Villacé*

Adjuntos: D. Saturnino Merino y D. Juan Martínez.

Suplentes: D. Casimiro Tejedur y D. Eliodoro Santos.

*Benavides*

Para la Sección primera

Adjunto: D. Segundo de Castro Alonso y D. Buenaventura Cordero Sevillano.

Suplentes: D. Nicanor Sevillano Cordero y D. Gregorio Sánchez García.

Para la sección Segunda

Adjuntos: D. Francisco Cantón Serrano y D. Justo Cantón Rodríguez.

Suplentes: D. Aquilino Serrano Prieto y D. Antonio Serrano Mayo.

*Carucedo*

Adjuntos: D. José Mende Pacios y D. Domingo Moto González.

Suplentes: D. Fidel Fernández de la Granja y D. Lisardo Alonso Valle.

*Castrofuerte*

Adjuntos: D. Marciano Fernández Barrientos y D. Virgilio Alonso de la Vega.

Suplentes: D. Quirino Blanco Barrientos y D. Ceferino Ferreras Herrero.

*Villabraz*

Adjuntos: D. Fernando Rodríguez Lozano y D. Tomás Ruano Merino.

Suplentes: D. Braulio Herrero Zotes y D. Nemesio Herrero González.

*Cabreros*

Adjuntos: D. Rafael Calvo Torbado y Joaquín Martínez Guerrero.

Suplentes: D. Perfecto Gatino Santamarta y D. Pascual Liébana Rodríguez.

*Valdepolo*

Para la primera sección

Adjuntos: D. Tibureio Benito Mediana y D. Maximiano Benito Ferreras.

Suplentes: D. Deogracias Iglesias Puente y D. Francisco Sandoval López.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Pedro Gutiérrez Burón y D. Francisco Nistal Sandoval.

Suplentes: D. Pedro Fernández de la Valle y D. Eugenio Marañón Aláez.

*Castilfale*

Adjuntos: D. José Barriento García y D. Jesús Barrientos de Valle.

Suplentes: D. Eusebio Martínez Díez y D. Miguel Fernández Díez.

Imp. de la Diputación provincial



AD  
Luego  
estable  
SOLEI  
ejempla  
onde  
del núm  
Los S  
los l  
deada  
que deb

Ad  
Jefatur  
regist  
Dom  
Coman  
Circi  
Diputa  
Bala  
tabil  
de M

Jefatur  
pesa  
Tesore  
dela  
A  
Edictos  
Ad  
Audien  
-A  
E  
Cédula  
Requis

Amaz  
M  
MUN  
INGE  
MUN  
Hag  
San M